



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	María Eugenia Duque González.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-575
Auto Interlocutorio	1080
Asunto	Requiere.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la entidad demandada en respuesta a lo solicitado en auto anterior; se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda con la respectiva diligencia de notificación a la dirección indicada en dicho memorial, siendo esta, Calle 40 Sur N.º 25A-62 Interior 254, Envigado – Antioquia, enterándole a la señora Luz Stella Galvis Ramírez de la existencia de este proceso a efectos de que, si se considera con igual o mejor derecho que la aquí demandante, intervenga ad excludendum a través de apoderado judicial. Para lo anterior se concede el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto. Una vez se acredite lo solicitado o venza el término para ello, se resolverá lo que corresponda.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 147 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario